

A) Resumen Ingresos

1	Impuestos directos	2.358.000
2	Impuestos indirectos	15.700
3	Tasas y otros ingresos	337.700
4	Transferencias corrientes	1.594.178,50
5	Ingresos patrimoniales	36.000
6	Enajenación inversiones reales	2.500
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	1.916.772,11
9	Pasivos financieros	0
	Total	6.260.850,61

B) Resumen Gastos**Por Áreas de Gasto**

1	Servicios públicos básicos	2.418.523,86
2	Actuaciones de protección y promoción social	268.965,56
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	2.335.166,81
4	Producción bienes públicos de carácter social	286.768,87
9	Transferencias a Administraciones publicas	945.675,51
0	Deuda pública	0
	Total	6.255.100,61

Puebla de Guzmán, 19 de noviembre de 2.018.- EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Beltrán Mora.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Delegación Territorial en Huelva

Convenio o Acuerdo: SECTOR DE AUTOMOCIÓN

Expediente: 21/01/0122/2018

Fecha: 06/11/2018

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21001915012001.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUELVA (ANEXO), que fue suscrito con fecha 17 de octubre de 2018 por las asociaciones empresariales y por los representantes de los trabajadores de las centrales sindicales CCOO, UGT y SU, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012, de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018, de 19 de junio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:



PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo de modificación del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo de modificación mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

ANEXO

“Art. 29 Ayuda de Estudios: Las correspondientes bases de ayudas para los hijos con Minusvalías no se han incrementado correctamente en función de lo pactado para cada año de vigencia del Convenio, concretamente, un 1 % para 2017, 1,3 % para 2018, 1,6% para 2019 y 2,1 % para 2020.

En función de lo anterior las cuantías en concepto de Ayuda de Estudios para hijos con minusvalías serían las siguientes: 396,63 € para 2017; 401,79 € para 2018; 408,22 € para 2019; y 416,79 € para 2020.

Art 31 Absentismo: Corregir el segundo párrafo, segunda línea, la referencia que se realiza al año 2016 deber decir año 2020”.

EL DELEGADO TERRITORIAL, MANUEL JOSÉ CEADA LOSA

JUZGADO MERCANTIL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 58/2018

En Huelva, a 29 de Junio de 2018.

Vistas por mi, D^a Raquel Iniesta Morillas, Magistrada-Juez en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia y Mercantil número Cuatro de Huelva y su partido judicial, las presentes actuaciones registradas bajo el número 295/2017, iniciadas a instancia del Procurador Da. Inmaculada Prieto Bravo, en nombre y representación de DON FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MACÍAS, frente a la entidad PHASE INFORMÁTICA, S.C.A., sobre JUICIO ORDINARIO EN RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, y con los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por el Procurador D^a. Inmaculada Prieto Bravo, en nombre y representación de DON FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MACÍAS, debo condenar y condeno a la entidad PHASE INFORMÁTICA, S.C.A. al abono de la cantidad de 52.280.20 euros, así como intereses legales en los términos dispuestos en el fundamento jurídico cuarto, con expresa condena en costas procesales causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PHASE INFORMÁTICA S.C.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

HUELVA a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

